

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

GERMAN A. DE PAOLI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito Judicial Nº 2 en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación Rosario, la Secretario que suscribe hace saber que en autos: "PIAZZA RICARDO JORGE c/OTRO s/CONCURSO ESPECIAL" (Expte. Nº 106/2013 - CUIJ Nº 21-01603987-7), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. Germán A. De Paoli Mat. 500-D-21; venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 23 de Febrero de 2016, a las 17Hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos Nº 238); el siguiente bien inmueble propiedad del Fallido, hipotecado en autos, consistente en: "La Totalidad 100% de Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, que es parte del designado con el Nº 43 de la manzana Nº 64, en el plano que cita su título, y el que de acuerdo al plano de subdivisión y mensura confeccionado por el Ing. Civ. Don Américo Bisutti, en Febrero del año 1962, archivado en la Dirección General de Catastro Depto. Topográfico de la Pcia., bajo el Nº 30668, es el señalado como lote "43A", y se halla ubicado en la esquina formada por las calles Presidente Quintana y Cafferata, compuesto de 8,53m de frente al Norte sobre calle Presidente Quintana, por 12.70m. de frente y fondo al Oeste sobre calle Cafferata; forma una superficie de 108,3310m2,y linda en los restantes rumbos: al Este con el lote "43B"; y al Sud con Don Margarita R. Cativas y otra, y con el lote Nº 84, según títulos". Según certificados registrales Nro. 176016 de fecha 11/11/2015, dicho inmueble consta inscripto a nombre del Fallido en la porción indicada al Tº 485A, Fº 479 Nº 120683 Depto. Rosario. Dicho bien registran Hipoteca inscripta al Tº 555B, Fº 480, Nº 407438, de fecha 02/11/1998, por U\$D 18.000.-, en 1er. Grado, acreedor Piazza Ricardo Jorge DNI 5.382.003. Y la siguiente Inhibición: Al Tº 20 IC, Fº 437, Nº 382311, de fecha 04/10/2010, sin monto, orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. y C. 15 Nom. Rosario, autos: "Galisteo Fabián F. s/Quiebra" Expte. 111/09. El inmueble se vende con la base de \$ 188.434.08 retasa del 25% y última base 50% de la inicial, debiendo quien resulte comprador, abonar en el acto el 10% del precio, a cuenta, más la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse el pago mediante cheque certificado, cheque cancelatorio, o en su defecto se deberá acreditar un depósito por dicho monto, previo al día de subasta, en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y nº de documento del comitente en el acta de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. El martillero actuante deberá informar en el acta de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Exhibición, los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta de 10 a 12hs. En autos se encuentran copia del mutuo hipotecario en el cual se relacionan los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 05 de Febrero de 2016. Dra. María Eugenia Sapei - Secretaria.

S/C 282811 Feb. 15 Feb. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JAIME ADOLFO LAMAS

Por orden Sr. Juez de 1ª Inst. Distrito 6 CCL 2ª Nominación, Cañada de Gómez, el secretario suscribiente hace saber que en autos: "Novara Rafaela C. de s/Pedido de Quiebra" Expte. N° 354/01, se ha dispuesto que el Martillero Jaime Adolfo Lamas (Cuit N° 20-13169368-1), proceda a vender en pública subasta en Hall Central de Tribunales Bv. Balcarce N° 999, el día 21 de Marzo de 2016, a partir de 13:30 hs. según auto N° 1696 del 30/12/15, por la base de \$ 95.868.10=, de no haber posturas retasa de 25% \$ 71.901,07= y de persistir la falta de interés se retira de venta, la mitad indivisa del inmueble sito en Bv. Centenario N° 676 de esta Ciudad, a describir: La mitad indivisa de un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de Cañada de Gómez, de esta provincia en la manzana quinta número Noventa y Siete, al Norte de las vías férreas, designado con el número Tres, en el plano de subdivisión levantado por el Agrimensor Don Orlando J. Valentinis, archivado en el Registro General de Propiedades de esta Segunda Circunscripción Judicial bajo el N° 60.167 del año 1952, estando ubicado a lo 21,96 m. hacia el Este de la esquina formada por el Bv. Centenario y calle Sarmiento, y se compone de acuerdo al citado plano, de 10,00 m. de frente al Norte, por 23,20 m. de fondo, encerrando una superficie de 232,00 m2.: lindando al Norte, con el Boulevard Centenario; al Sud, con Luis Rey; al Este, con el lote número cuatro y al Oeste, con los lotes Uno y Dos; Todos de la misma manzana y del indicado plano de Subdivisión". Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 178 Folio 428 N° 109872 Departamento Iriondo.- PII N° 141002-184958/0002-1. Reg. Gral. Prop. certificado "C" N° No 1749790 del 06/11/15: Dominio: 50% a nombre de la fallida. Embargo: 1) Tomo 120 E Folio 5450 N° 403182 Orden Juzgado CCL N° 6 Cañada de Gómez, en autos "Mutual de Ayuda entre Asoc. De la Asoc. Deportiva Everton Olimpia c/Ot. s/Demanda Ejecutiva" Expte. N° 1794/1995 por \$ 36.550,28= del 30/11/2011 (Prof. Savy). Hipoteca: No registra. Inhibición: 1) Aforo 316030 del 27/02/2003 Tomo 13 Letra IC Folio 123 Orden de este Juzgado y para estos autos, sin monto. 2) Aforo 373615 del 19/08/2003 Tomo 13 Letra IC Folio 752 Orden de este Juzgado y para estos autos, sin monto.- Estados de deuda glosados en autos. Constatación casa habitación, se subasta en las condiciones de ocupación según acta de constatación. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% a cuenta de precio, IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, debiendo abonar el saldo dentro de los 5 días de notificada la judicial aprobación de la subasta, mediante depósito en el Bco. de Santa Fe S.A. Suc. Cda. de Gómez, a la orden este Tribunal y para estos autos y bajo los apercibimientos preceptuados en art. 497 y 499 del C.P.C.C.; Título de escritura del inmueble obrante en autos, no se atenderá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos después de la subasta. Los impuestos, tasas contribuciones de cualquier fuente fiscal y demás conceptos detallados enunciados a fs. 273 vta, como transferencia de dominio, impuestos que la graven, honorarios profesionales y/o notariales, confecciones de nuevos planos de mensura o subdivisión de corresponder, I.V.A. si correspondiere y/o todos los cargos fiscales que devengue la venta judicial Transferencia únicamente por Escritura Pública. De resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Fallida LC 03.232.550. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y Diario Estrella de la Mañana (Ordénese publicación sin cargo Art. 208 Ley 24522), no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero. Cañada de Gómez, 04 de Febrero de 2015. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario).-

S/C 282757 Feb. 15 Feb. 19